

Poder Ejecutivo

Tucumán

San Miguel de Tucumán, Noviembre 19 de 2004.-

Decreto N° 3.951 / 3-MDP.-

VISTO el Decreto 3.330/03 (ME) sus modificatorios y complementarios, y el Estatuto Social de AGUAS DEL TUCUMAN-SAPEM ;y

CONSIDERANDO:

Que razones de política de gobierno, ameritan producir algunas modificaciones en la composición del actual Directorio de la SAT SAPEM en lo que respecta a los miembros que representan al Estado;

Que en ese sentido, el artículo 262 de la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales, reserva a las asambleas de clases el derecho de elegir y/o remover a los directores representantes de cada una de ellas delegando en el estatuto su reglamentación;

Que los estatutos de la Sociedad han receptado este derecho y en consecuencia ha reglamentado mediante los artículos 10° y 11° de los mismos, estableciendo que la elección de los directores “será realizada por Asamblea de cada una de las Clases, las que designaran sus directores en forma independiente”... (Art. 10) y que “Ambas clases de acciones designarán un (1) director suplente cada una ... (Art. 11);

Que asimismo, el artículo 12 de dichos Estatutos establece que: “El mandato de los directores podrá ser revocado en cualquier momento por decisión de la asambleas de su clase de acciones”;

Que la medida que se adopta en el presente Decreto, no altera el normal funcionamiento del Directorio de la SAT SAPEM ya que existe quórum suficiente para la adopción de decisiones en el seno del mismo;

Que en consecuencia, debe dictarse la medida pertinente de conformidad al Estado Social y las facultades del Gobierno de la Provincia en su carácter de titular del 100% de las acciones Clase “A” de la sociedad AGUA DEL TUCUMAN SAPEM;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

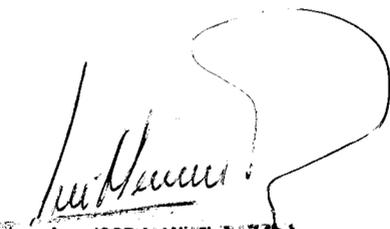
ARTICULO 1°.- Revocase el mandato del Director Titular señor Jorge Luis Blanco, Documento Nacional de identidad N° 16.521.271 que venia desempeñándose como Vice presidente en representación de las acciones Clase “A” Provincia de Tucumán, en la Sociedad AGUAS DEL TUCUMAN SAPEM, dándosele las gracias por los servicios prestados..-

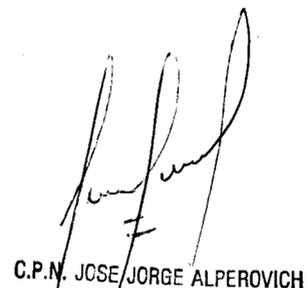
ARTICULO 2°.- Hágase conocer el presente Decreto al Directorio de AGUAS DEL TUCUMAN SAPEM;

ARTICULO 3°.- El presente Decreto, será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Or.-


Ing. Agr. JOSE MANUEL PAZ (P.)
MINISTRO
DE DESARROLLO PRODUCTIVO


C.P.N. JOSE JORGE ALPEROVICH
GOBERNADOR DE TUCUMAN